



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA FAMILIA
CÍA. HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL
SANTIAGO**

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR
FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA FAMILIA
DECRETO 67, FEBRERO 2018**

El presente reglamento ha sido elaborado en consulta y participación de docentes, directivos y representante legal.

Se han tomado las directrices del Decreto 67 de 2018 y se ha ajustado al Proyecto Educativo Vicentino y a la propuesta de Proyecto Curricular Vicentino.

El actual Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a partir de marzo de 2020 y será revisado anualmente para ajustarlo a las diversas situaciones emergentes. La revisión y mejora del Reglamento será responsabilidad de la Dirección de la Comunidad Educativa Vicentina con la participación de los diversos integrantes de la comunidad.

El presente reglamento se aplicará en los niveles de Educación de Párvulos, en Educación Básica y en la Educación Media de la Fundación Educacional Santa Familia. El régimen de estudios será semestral.

Los planes y programas del colegio están adscritos a los entregados por el Ministerio de Educación.

Los niveles de prekinder, kínder, primero básico y segundo básico no tienen Jornada Escolar Completa. Desde tercero básico a cuarto medio si tienen Jornada Escolar Completa.

El colegio cuenta con dos cursos por grado, A y B desde prekinder a cuarto medio.

ASPECTOS GENERALES.

Artículo 1: Características de la evaluación.

a) La evaluación es una oportunidad de aprendizaje en la que las estudiantes desarrollan procesos metacognitivos; ha de hacerse con frecuencia y estar integrada en el proceso de aprendizaje, poniendo principal énfasis en la retroalimentación, a través de un análisis de las dificultades más comunes presentadas por las estudiantes cada vez que se evalúe.

b) La evaluación tiene un carácter continuo y se basa en observaciones permanentes y reflexivas sobre cada estudiante.

c) El proceso de evaluación se considera como parte intrínseca de la enseñanza y se implementa espacialmente con la función formativa y sumativa.

d) Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las estudiantes es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y por las estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

e) Las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos se realizarán principalmente dentro del horario escolar. Toda actividad evaluativa contempla la retroalimentación y las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.

f) Una metodología utilizada será la planificación y desarrollo de Proyectos Pedagógicos de Aula que propiciarán el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, potenciando la investigación, la recopilación y análisis de información, la capacidad crítica y el trabajo colaborativo. Estos se desarrollarán durante las clases, de acuerdo con periodos y plazos planteados por el docente y la retroalimentación del trabajo desarrollado debe realizarse clase a clase con pautas específicas para que los participantes puedan autoevaluar el progreso del proyecto.

g) Los procesos de evaluación por asignatura se calendarizarán por curso y/o nivel, los docentes se coordinarán en los períodos evaluativos y en la aplicación de los diversos instrumentos que pudieran llevar o no calificación.

h) Las siguientes disposiciones explicitan las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

- Cada docente al inicio del semestre (unidad) explicará y entregará al estudiante la programación con los detalles de esta, los procedimientos evaluativos que se utilizarán para demostrar su aprendizaje al final de una unidad o un semestre.

- El principal instrumento que se aplicará para calificar la unidad, será implementado al inicio del semestre utilizándose como evaluación inicial (diagnóstico). Los resultados serán discutidos y analizados en clases con el fin de dimensionar el tipo de aprendizaje que conlleva la unidad a trabajar. Al final de la unidad se utilizará un instrumento de similares características como evaluación sumativa.

- Las pruebas de habilidades en lenguaje y matemática: Tendrán como finalidad establecer los logros y dificultades que presentan las estudiantes a nivel de las habilidades trabajadas. Los resultados serán comunicados a las estudiantes y apoderados y serán la base de medidas remediales que se implementarán. Serán aplicadas preferentemente en mayo y octubre.

g) Las siguientes disposiciones se establecen para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de las estudiantes:

Considerando que:

- es pertinente diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de las estudiantes.

- es necesario otorgar a las estudiantes igualdad de oportunidades en el proceso evaluativo, considerando las diferencias y características individuales, con el fin de asegurar su participación y progreso en los aprendizajes.
- el diseño de experiencias evaluativas ofrece a las estudiantes actividades desafiantes que implican expectativas, motivación y esfuerzo por aprender, estableciendo el logro de tareas de aprendizaje.
- el diseño de experiencias evaluativas implica retos o problemas para resolver, el estudiante debe dar respuesta respecto de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Se dispone:

- Las tareas evaluativas serán diversificadas para que las estudiantes logren demostrar sus capacidades teniendo la posibilidad de expresar y demostrar diferentes formas de aprender, de recuperar o integrar conocimientos. Para ello las evaluaciones diversificadas deben evidenciar:
 - las formas de presentación de la información,
 - las formas de respuesta del estudiante,
 - la organización del entorno y del tiempo destinado al proceso evaluativo.
 - La evaluación debe propiciar el acceso de todos las estudiantes planteando oportunidades de evaluaciones diversificadas.
 - Para estudiantes que tienen un diagnóstico establecido, los profesionales de apoyo sugerirán procedimientos acordes a las características de esas estudiantes.

Artículo 2: Para enriquecer la diversidad de instancias evaluativas, el colegio promueve evaluaciones:

- Según los agentes se implementarán instancias y procedimientos de autoevaluación que posibiliten a las estudiantes reconocer sus fortalezas y desafíos por lograr. Las estudiantes participarán en instancias de coevaluación promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, manteniendo siempre el valor del respeto y caridad. Para las instancias de heteroevaluación, el colegio establecerá los requisitos técnicos que deberán cumplir los instrumentos que utilice el docente, especialmente los referidos a calificación del rendimiento.
- Los docentes acordarán la aplicación de instrumentos con función diagnóstica, los que estarán dirigidos a ubicar las dificultades en el desarrollo de las habilidades. El resultado de estas instancias se reflejará en adecuaciones curriculares para todo estudiante que requiera apoyo.

- Por otro lado, las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para quienes requieran apoyo.
- Las evaluaciones sumativas deben reflejar el logro de las habilidades que las estudiantes han alcanzado.
- Las evaluaciones se implementarán utilizando diversos instrumentos como: pruebas escritas, orales y de ejecución.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las estudiantes.

Artículo 3: De las tareas y trabajos en casa:

Las tareas y trabajos que se desarrollen fuera del horario escolar estarán sujetos a los siguientes criterios:

- No podrán estar motivadas por un castigo o sanción a la disciplina o al ritmo diferente.
- Tiene por objetivo reforzar lo trabajado en clases
- La duración máxima será calculada en 20 minutos de dedicación diaria
- Serán revisadas por el/la profesor/a en la fecha estipulada, retroalimentando sus logros o aspectos a superar
- No se entregarán tareas para días feriados o vacaciones de invierno o Fiestas Patrias.

Los trabajos grupales fuera del horario escolar están sujetos a los siguientes criterios:

- Se implementarán trabajos grupales a partir de 7° básico y una vez que se ha capacitado al curso para implementar esta metodología.
- Los trabajos deberán llevar una guía que explicita claramente lo que se espera que hagan, definiendo el rol de cada participante.
- Contarán con una pauta de evaluación o rúbrica.
- Se implementará hasta tres trabajos grupales por semestre en las asignaturas que determine el Consejo Técnico Pedagógico.
- El énfasis del trabajo estará en las habilidades para el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.
- Los apoderados serán informados de esta metodología y tendrán los criterios del trabajo y la cronología.

DE LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 4: La organización y gestión pedagógica estará basada en los Consejos de Profesores. Esta instancia es la que refrenda las decisiones tomadas en base a procesos de reflexión y análisis de resultados. Los equipos de aula tendrán asignado un conjunto de horas para el desarrollo de esta actividad.

a) Los Consejos de profesores podrán implementarse por ciclos, niveles o Departamentos de Asignaturas. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.

b) Se implementarán, al menos, tres Consejos de Profesores para analizar el rendimiento y determinar las causas y soluciones a los rendimientos no satisfactorios. Si hay casos que requieran de un apoyo especial, se dejará por escrito el diagnóstico y los remediales. Este documento será presentado a los respectivos apoderados, los que deberán ser firmados por ellos como toma de conocimiento. Si hay discrepancia en el diagnóstico o las medidas remediales, entre el apoderado y la visión del Consejo de Profesores, será la Unidad Técnico-Pedagógica la que revisará el caso y presentará la solución a Dirección.

c) Dada la naturaleza del Proyecto Educativo, se implementan procesos de reflexión y formación integral para los equipos y personal del colegio. Allí, el foco está en el proceso de auto formación como docente en su dimensión trascendente y personal y en la formación de la persona estudiante.

d) El Equipo Multidisciplinario promoverá la reflexión de la comunidad educativa sobre los elementos que influyen en el progreso y logros del aprendizaje de las estudiantes y los aspectos que los dificultan, entregando los lineamientos para la implementación de remediales pertinentes.

e) La Dirección implementará instancias de reuniones con: Centro de Apoderados y Microcentros; Centro de Estudiantes y Microcentros para favorecer la comunicación y reflexión entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las estudiantes.

Artículo 5: Derechos y deberes del estudiante:

- a) El estudiante tendrá derecho a recibir de cada asignatura un programa escrito el cual debe contener el contenido a tratar, las habilidades más relevantes a desarrollar, la forma de evaluación para lo antes mencionado, impreso o por medio digital, al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación, asignándole la ponderación correspondiente a cada unidad de acuerdo con los objetivos de aprendizaje. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Dichas formas y criterios se especificarán.
- b) Las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el presente reglamento.
- c) La estudiante tendrá derecho a recibir retroalimentación de las evaluaciones.
- d) La estudiante tendrá derecho a conocer la forma en que han sido calificados sus evaluaciones y podrá solicitar revisión del proceso si se comprueba algún tipo de error.

Artículo 6: Deberes de la estudiante:

- a) La estudiante debe entregar el mejor esfuerzo para demostrar su aprendizaje en todas las instancias en que se le solicite hacerlo.
- b) La estudiante debe participar activamente en todas las instancias de evaluación externa a la que el colegio es convocado, dando lo mejor de sí para entregar la información solicitada.
- c) La estudiante debe ser honesto en todas las instancias, especialmente en las referidas a la demostración de su aprendizaje.

Artículo 7: Derechos y deberes del padre, madre, apoderado.

- a) Los apoderados tendrán derecho a recibir de parte del profesor jefe una síntesis del programa escrito que especifique contenido a tratar, las habilidades más relevantes y la forma de evaluación, por asignatura y al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Considerando los cambios y la flexibilidad propia de los procesos evaluativos. UTP será responsable de validar la información entregada a padres y apoderados.
- b) Tendrá derecho a recibir información oportuna del rendimiento de su hija/o.
- c) Tendrá derecho a ser recibido por el/la docente del curso o asignatura o profesional, de acuerdo a horarios pre establecidos, para recabar información, orientación y acordar acciones a implementar.

Artículo 8: Deberes del apoderado, padre o madre:

- a) El apoderado, padre o madre, deberá asistir a reuniones de curso, a citas especiales, de orientación y acuerdo para asegurar el aprendizaje de su hija
- b) Deberá procurar los espacios y tiempos para la hija se desarrolle académicamente y comunicar a los profesionales del colegio situaciones que pueden afectar el aprendizaje, concordando las acciones a seguir.

DE LAS CALIFICACIONES:**Artículo 9: En los niveles de Transición de la Educación Parvularia:**

- a) La evaluación en educación parvularia, de acuerdo con las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico. (MINEDUC 2018)
- b) Las niñas de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares.
- c) Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

ÁMBITOS	NÚCLEOS
Ámbito Desarrollo Personal y Social.	Identidad y Autonomía.
	Convivencia y Ciudadanía.
	Corporalidad y Movimiento.
Ámbito Comunicación Integral.	Lenguaje Verbal.
	Lenguajes Artísticos.
Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno.	Exploración del Entorno.
	Comprensión del Entorno Sociocultural.
	Pensamiento Matemático.

d) Las categorías con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
INICIAL	I	No logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado.
INTERMEDIO	In	Han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.
AVANZADO	A	Han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

e) Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de las niñas del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clase respectivos como en el Sistema de Registro Curricular.

f) Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de las niñas de párvulos serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora, ya sea mediante reuniones de apoderados o mediante la página web del CEV, en especial la realización del diagnóstico, el comienzo, desarrollo o culminación de proyectos, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

Artículo 10 La evaluación y Calificación de las estudiantes de 1° a 4° Básico se implementará de la siguiente forma:

- a) Las estudiantes serán calificadas con conceptos durante ambos semestres.
- b) La calificación por conceptos, para las estudiantes de 1° a 4° básico, se fundamenta en los siguientes aspectos:
 - * Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de enseñanza y aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.
 - * Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como también, la consideración y el respeto de la singularidad en los demás.
 - * Disminución de la preminencia de la calificación para favorecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y de respeto por el error como un aspecto esencial del aprendizaje.
 - * Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados y apoderadas.
 - * Desarrollo creciente de la autonomía y metacognición en los y las niñas.
 - * Estableciendo un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.
 - * Reconocimiento del amplio y profundo conocimiento que tienen los y las docentes de sus estudiantes y de sus aprendizajes.

c) Los conceptos a utilizar en cada unidad en las diversas evaluaciones son:

NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
No Logrado	NL	La niña no logra demostrar consistentemente que ha adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el periodo evaluado.
Logro Inicial	LI	La niña presenta algunas habilidades o conocimiento solo en algunas áreas.
Logro Básico	LB	La niña logra de manera parcial las habilidades y conocimientos exigido del currículum y de manera parcial.
Logro Adecuado	LA	La niña presenta avances en los aprendizajes esperados, cumpliendo con lo exigido en el periodo evaluado.
Logro Destacado	LD	La niña ha logrado el desarrollo de habilidades y aprendizajes de manera óptima.

d) Al consignar los conceptos en los sistemas de registro e informes, se utilizarán, además, las siguientes siglas:

NE: No se evalúan los objetivos de aprendizaje.

NO: No se observan los objetivos de aprendizaje.

e) La calificación final semestral para las estudiantes de 1° a 4° Básico corresponderá al concepto logrado al término del semestre obtenido en su proceso de aprendizaje. Esta calificación se expresará utilizando los conceptos:

f) La calificación final, expresada en la escala de 1 a 7 se establecerá en base al rendimiento y avance del desarrollo de sus habilidades, considerando los conceptos obtenidos en cada unidad, en especial, lo obtenido en la última unidad. Participarán en esta instancia: educadores del nivel, docentes de asignaturas, representante de la Coordinación Pedagógica. La asignación de la calificación estará respaldada por las evidencias de evaluaciones formativas y sumativas.

NIVEL DE LOGRO/CONCEPTO	EXPRESIÓN FINAL EN NOTAS
No Logrado	3
Logro Inicial	4
Logro Básico	5
Logro Adecuado	6
Logro Destacado	7

Artículo 11: Las calificaciones desde 5° básico a IV° medio.

- a) Las evaluaciones sumativas comunican el nivel del logro en las habilidades de las estudiantes.
- b) En las calificaciones parciales se utilizará la escala del 1 al 7 sin decimales.
- c) La traducción del desempeño a notas está orientada por una escala que deberá ser adaptada a las habilidades trabajadas en cada asignatura bajo el siguiente esquema:

NOTA	SIGNIFICADO
7	Demuestra dominio de las habilidades evaluadas.
6	Cumple las expectativas propuestas para la habilidad requiriendo de pocas mejoras para alcanzar el siguiente nivel.
5	Cumple las habilidades de manera satisfactoria alcanzando la mayoría de las expectativas propuestas.
4	Su desempeño en las habilidades es incipiente, alcanzando las expectativas en una medida mínima.

3	Su desempeño no logra las expectativas mínimas en habilidades evaluadas, requiriendo de un esfuerzo constante y una revisión de las estrategias utilizadas para aprender.
2	No logra desarrollar la habilidad. Requiere de mayor esfuerzo y apoyo.
1	Sin evidencia de aprendizaje: no entrega información ya sea por nula acción; por copia; no entregar de las evidencias solicitadas. Requiere de apoyo y un plan de seguimiento

Artículo 12: Promedio Anual de 5° básico a IV medio.

- a) Las calificaciones que darán origen a la calificación anual serán un promedio ponderado, hasta con un decimal y con aproximación de la centésima, de las calificaciones obtenidas de las unidades trabajadas.
- b) La ponderación de las unidades irá subiendo de acuerdo con el avance en el semestre, siendo siempre una ponderación menor al de la unidad siguiente.
- c) Cuando la calificación de la última unidad supera en dos puntos a la primera unidad, se entenderá como calificación final la resultante de la última unidad, siempre y cuando esta no sea menor que el promedio ponderado obtenido.
- d) El número de calificaciones mínimo por unidad será una y el máximo dos. Las evaluaciones formativas no tienen mínimos ni máximos, solo se rigen por la pertinencia didáctica.
- e) Las unidades a trabajar por asignaturas serán mínimo 2 y máximo cuatro por semestre, deben ser proporcionales a las unidades anuales considerados en los programas de estudios. Otra decisión respecto al número de unidades será acordada en conjunto con la UTP.
- f) Las evaluaciones parciales, dentro de la unidad, ya sean formativas y/o sumativas, ingresarán al libro de clases y, además, al sistema electrónico respectivo.

DE LAS EXIMICIONES

Artículo 13: De la no eximición de evaluaciones en las asignaturas

a) Las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, en relación con las evaluaciones de las unidades, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las estudiantes que así lo requieran.

b) Respecto de las evaluaciones recuperativas. Se entenderá por evaluación recuperativa a toda instancia de aplicación de evaluaciones fuera del calendario establecido formalmente por coordinación académica.

c) Las estudiantes que se ausentan a una evaluación calendarizada tendrán la posibilidad de recuperar la evaluación en otra instancia formalizada por Coordinación Pedagógica. El profesor es el responsable de informar a UTP la ausencia del estudiante y solicitar el calendario recuperativo.

Las situaciones que ameritan esta situación son:

- * Presentar dificultades de salud, inasistencias reiteradas justificadas con certificado médico.
- * Inasistencias por faltas al Manual de Convivencia. (ejemplo suspensión de clases)
- * Presentar algún motivo justificado durante la jornada escolar que le impida rendir una evaluación. (salud, emocional, duelo, retiro del establecimiento, caso judicializado).

DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES PARA TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Artículo 14: El registro de las evaluaciones formativas y sumativas será en el libro de clases y el sistema computacional respectivo. Para ello:

a) El docente debe contar con un registro y evidencia de los procesos evaluativos que den cuenta de la diversificación de la evaluación respectiva.

b) Asimismo debe registrar las evaluaciones sumativas y formativas en el libro de clases y sistema computacional del CEV.

Artículo 15.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las estudiantes.

DE LA PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Artículo 16: En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de las estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para casos como los que se enumeran a continuación: Ingreso tardío y término anticipado del año escolar; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de una o varias estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; cambio de curso. certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; estudiantes con de media jornada, por recomendación de especialista de la salud

b) Los criterios y procedimientos para la resolución de estas situaciones especiales son:

* El apoderado deberá presentar los antecedentes que ameriten una solución. En su petición escrita, deberá explicar el motivo y adjuntar la documentación pertinente (protocolo de exámenes, tratamientos médicos o informe de

especialista). Los certificados e informes deben corresponder a la fecha en que se solicita una solución a la situación presentada.

* Los antecedentes serán valorados por la Dirección del establecimiento educacional en conjunto con el profesor(a) respectivo(a), y Coordinadora de UTP, quienes deberán resolver.

* Las soluciones deberán contemplar un resguardo de la salud física y psicológica; un esfuerzo proporcional al estado de la estudiante;

* La Dirección, junto a los Profesores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellas estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo. Para acceder a la promoción del curso que corresponda, la estudiante deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Colegio y su situación final deberá quedar resuelta al término del año escolar.

* En los casos de embarazo y maternidad, que se implementarán medidas para asegurar la permanencia de las estudiantes en el establecimiento.

c) Cuando proceda cambio de curso durante el proceso escolar, la estudiante será traspasado con todas las calificaciones y observaciones que haya obtenido a la fecha en el curso de origen. El procedimiento lo realizará el Inspector General con el Profesor(a) Jefe (a), informando, oportunamente, a todos los actores educativos afectados: estudiante, apoderado, profesor (a) jefe (a) del curso destino, UTP y encargada SIGE.

Artículo 17.- Situación de las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción:

a) Estudiantes que presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Estas situaciones de estudiantes, con riesgo de repitencia, serán conocidas y trabajadas antes de la finalización del año escolar. Para ellos se implementará acciones de acompañamiento pedagógico que será caracterizado más adelante.

En el caso de que las acciones implementadas no logren el efecto esperado, la repitencia será fruto de un análisis de:

- Un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la estudiante.

- El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

* El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante durante el año;

* La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

* Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida de la estudiante.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la estudiante, su padre, madre o apoderado.

Artículo 18: La situación final de promoción o repitencia de las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, la estudiante no podrá volver a realizarlo.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Artículo 19:

Para Evaluar de manera diferenciada a las estudiantes que así lo requieran se considerará la presencia de dificultades que impidan un normal desarrollo y adquisición de aprendizajes del nivel en que la estudiante se encuentra. En este sentido califican para este proceso quienes presenten:

- Necesidades educativas especiales, sean parte del programa de integración o no.
- Dificultades emocionales, físicas, familiares y de contexto que sean posible de evidenciar mediante certificados médicos, entrevistas con el equipo de orientación, visitas de la trabajadora social entre otros.

19.1. Procedimiento de detección:

- En caso de que el docente de asignatura o profesor jefe observe dificultades en el proceso de aprendizaje de la estudiante podrá solicitar al apoderado evaluación de un especialista (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, etc.) quien debe determinar si la estudiante requiere Evaluación Diferenciada. Este proceso debe ser asesorado por el Deptos. PIE u Orientación- Psicosocial.
- El apoderado podrá solicitar el procedimiento de evaluar diferenciadamente a la estudiante, si posee antecedentes que así lo indiquen, los cuales deberán estar debidamente acreditados con informes y/o certificados de los especialistas, estos serán visados por la Unidad Técnico-Pedagógica, asesorado por el Departamento de Integración PIE o Psicosocial.
- La documentación para solicitar evaluación diferenciada podrá ser recepcionada durante todo el año. Los beneficios de este proceso partirán una vez que el colegio toma conocimiento e informa al apoderado de la emisión de la solicitud de Evaluación Diferenciada por parte del Departamento de Programa de Integración PIE, quien informará a los docentes dejando un registro en la hoja de vida de la estudiante.
- No se aplicará ninguna evaluación diferenciada si el apoderado no ha certificado en el año en curso el diagnóstico correspondiente del especialista, por el cual solicita dicha evaluación.

19.2. El proceso de Evaluación Diferenciada considerará:

- El informe del profesional que solicita la Evaluación diferenciada, las necesidades de apoyo dependientes de las características personales detectadas en el proceso educativo de la estudiante. El progreso de la estudiante valorando el esfuerzo y evidenciando los adelantos en una comparación consigo misma en relación con sus desempeños anteriores.
- Para la alumna del Programa de Integración el Plan de Apoyo Individual y el Plan de Adecuación Curricular, este último si corresponde.
- En aquellos cursos que se presenten estudiantes con TEL (Trastornos específicos de Lenguaje), se considerarán sus dificultades y no incidirá en sus evaluaciones aquellas que involucren la expresión oral.

Se informará a los apoderados mediante una entrevista de las estrategias y actividades que se implementaran para evaluar diferenciadamente a la estudiante

19.3. Descripción de la aplicación del Procedimiento de Evaluación Diferenciada:

- La evaluación diferenciada podrá ser aplicada a algunas o todas las asignaturas, dependiendo de las necesidades de la estudiante. El establecimiento no aplica la eximición de asignaturas.
- Los docentes deben aplicar la evaluación diferenciada dejando constancia en el Registro de Evaluación Diferenciada, que se adjunta a cada procedimiento evaluativo.
- Los docentes deberán informar los avances o nuevas dificultades observadas para ajustar el procedimiento de evaluación de la alumna.

19.4 El docente podrá utilizar entre otras estrategias los siguientes procedimientos:

- En caso de evaluaciones escritas, reconsideración de respuestas contando para ello con tiempo adicional y condiciones ambientales especiales. En caso de que lo requiera, al término del trabajo escrito, el docente deberá preguntar en forma individual los ítems no contestados considerando las NEE de las estudiantes (dificultades a nivel de cálculo, escritura, lectura, lenguaje oral, comprensión, atención y concentración). Para facilitar la comprensión de instrucciones: lectura, aclaración y ejemplificación de enunciados.
- Observación del desempeño de las estudiantes durante el proceso de evaluación, con la aplicación de rúbricas, pautas de cotejo o escalas de apreciación
- Podrá utilizar un instrumento complementario a la calificación, del que se aplica al resto de las estudiantes (uso de portafolio, observación directa, lista de cotejo, pruebas adecuadas, evaluación de proceso, entrega de informe, exposición oral, etc.). A la vez, el docente podrá modificar el instrumento a aplicar, disminuyendo la cantidad de preguntas, utilizar diversidad de ítems, omitir ítems de mayor complejidad, adecuar el puntaje de cada ítem, de acuerdo con las capacidades de la estudiante con NEE.
- Mediación durante el procedimiento de evaluación por parte de un docente o educadora diferencial a cargo.
- Desde la evaluación de la segunda unidad de aprendizaje, el docente podrá aplicar una escala de evaluación de menor exigencia, que puede ser un 50 % para alcanzar la nota 4.0. Este procedimiento se llevará a cabo con la asesoría del PIE.
- Para las alumnas del Programa de Integración el proceso de evaluación diferenciada estará en concordancia con el Plan de Apoyo Individual PAI y el Plan de Adecuación Curricular PACI de la estudiante.

- Se diversificarán (Decreto N° 83) los procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica. Se procederá a la utilización de instrumentos y procedimientos que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados.
- Se utilizarán los resultados de la evaluación como retroalimentación para ajustar el procedimiento, disponer de otros apoyos.

19.5 Respetto del seguimiento del proceso:

- Se realizará el seguimiento de forma permanente en las reuniones de coenseñanza pie y en las reuniones técnicas que así se establezcan. Informando a la Coordinación Pedagógica y al apoderado de los ajustes, si existiesen.
- En el caso de las alumnas del programa PIE, el seguimiento responderá a los plazos e informes que se establecen en el programa. La planificación y seguimiento de este proceso se hará en forma colaborativa con otros profesionales, en reuniones de trabajo semanal de coenseñanza.

Artículo 20: Evaluación en el marco de las ADECUACIONES CURRICULARES:

Las adecuaciones curriculares son estrategias individualizadas de la enseñanza, que se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesor regular del estudiante y la planificación de clase que elabora el docente para el grupo curso por cuanto son modificaciones que se realizarán a la programación curricular para atender a las diferencias individuales de las estudiantes y en particular las necesidades educativas especiales.

Dicha adecuación curricular quedará plasmada en el formato PACI, (Plan de Adecuación Curricular Individual) la que será concordada con el apoderado. Este documento debe ser elaborado por la Educadora Diferencial cuando es estudiante del programa y/o por el docente de asignatura cuando la estudiante no pertenece al programa.

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante del establecimiento con NEE, pertenezca o no al Programa de Integración, deberá contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), si así lo requiere.

En el caso de los estudiantes pertenecientes al PIE, los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada con la profesora especialista, dándole prioridad a las competencias personales de cada estudiante y, en consecuencia, a determinados contenidos y criterios de evaluación, dependiendo de cada caso, sean estas de carácter Transitorio y/o Permanente.

El seguimiento y evaluación de los objetivos descritos en el Plan de Adecuación Curricular (PACI), serán evaluados semestralmente en tanto el nivel de la efectividad de las adecuaciones propuestas en contraste con el nivel de aprendizaje logrado por la estudiante.

A las estudiantes a las cuales se les construyó un plan de adecuación curricular PACI, se les deberán considerar estos objetivos de aprendizaje como base para los procesos evaluativos considerando también aquellos procedimientos relativos a la evaluación diferenciada.

DISPOSICIONES SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPOS PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LAS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y APODERADOS;

Artículo 21: Reuniones e información de apoderados.

- a) El Colegio implementará reuniones de apoderados, las que tendrán como finalidad, entre otros aspectos de la formación integral, la entrega de información relacionada con los avances y resultados del proceso de aprendizaje de las estudiantes.
- b) Además, los Profesores Jefes y/o comunicarán al apoderado, en una entrevista, los avances de la estudiante, en al menos dos instancias al año. Las conclusiones y acuerdos deberán quedar por escrito en un sistema de registro y firmado por el apoderado y profesor.
- c) Los profesionales del equipo multidisciplinar citarán a los apoderados a reuniones informativas y formativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de las estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser protocolarizada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.

Artículo 22: El Colegio utilizará, además, los medios de comunicaciones on line para distribuir la información de los diferentes eventos que requiera del conocimiento del apoderado.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Artículo 23: Definición.

a) El acompañamiento pedagógico es un proceso que promueve el aprendizaje en las estudiantes ya sea de manera individual o colectiva para aquellas que requieran mayores o diferentes instancias de aprendizaje. Pretende disminuir las posibilidades de repitencia. También asume el seguimiento de aquellas estudiantes que repitieron.

b) En este proceso deberán implementarse los cambios necesarios para fortalecer a la estudiante con las herramientas necesarias de forma tal que lo habilite para su autonomía.

c) El acompañamiento definirá los apoyos necesarios con instancias internas y/o externas

d) El proceso para diseñar un acompañamiento contemplará los siguientes aspectos y momentos:

* La Coordinación Pedagógica determinará la periodicidad de los análisis del rendimiento académico. De dichos análisis deberán determinar las estudiantes que requieren de apoyo.

* Se definirán en la Coordinación Académica los indicadores cuantitativos y cualitativos.

* Elaborar un plan de acompañamiento para dar seguimiento a las trayectorias. Dicho plan debe incluir, al menos, el responsable, definir el equipo que intervendrá, las acciones, las evidencias, las reuniones con los apoderados, los plazos y la instancia que revisará el proceso

*Articulación y monitoreo en las reuniones de coordinación con los profesionales PIE y los docentes.

* Disponer de espacios, físicos y temporales, de trabajo colaborativo para el monitoreo y confección de los informes del proceso de acompañamiento.

SITUACIONES DE PLAGIO

Artículo 24: Ante situaciones de copia o plagio

- a) La estudiante que es sorprendida copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con evaluación mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones de la estudiante.

Recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:

- Al negarse a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
 - Al ser sorprendida copiando a una compañera o adulterando resultados.
 - Responder prueba de otra estudiante.
 - Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.
 - Poner su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
 - Utilizar trabajos de otra estudiante en beneficio propio.
 - Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.
 - Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba
 - Permitir que otra estudiante copie o plagie una evaluación escrita o trabajo escrito.
- b) Si en una situación de evaluación escrita u oral, una estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal del proceso evaluativo, se hará retiro del instrumento de evaluación. El docente evaluará, junto a Unidad Técnico-Pedagógica, si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la calificación según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. Se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante y si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento, siendo materia exclusivamente de Convivencia Escolar.
- c) En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, materiales, trabajos, investigaciones, lecturas complementarias y todo lo que involucre una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.

d) Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal de la estudiante y no ser sólo una fotocopia, plagio o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo determinado hasta que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con evaluación mínima, si se niega a rehacerlo.

Artículo 25. - La situación final de promoción de las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, procediendo a la entrega un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

SITUACIONES NO CUBIERTAS

Artículo 26: Las situaciones que no ha sido cubiertas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección o por quien esta designe.

Santiago, miércoles 10 de Julio, 2019